



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2020

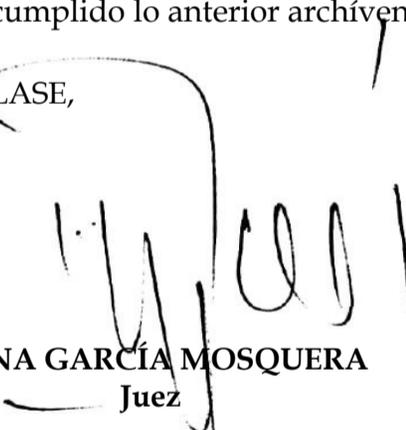
Ejecutivo N° 2018-00899

En atención a la solicitud de terminación por transacción elevada por los extremos de la litis y visible a folio 63, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **ACEPTAR LA TRANSACCIÓN** presentada por las partes.
- 2.- En consecuencia declarar **TERMINADO** el presente proceso por **TRANSACCIÓN**.
- 3.- Desglosar los documentos base de la acción a costa de la parte demandante. Déjense las constancias del caso.
- 4.- Sin condena en costas por no aparecer causadas en el expediente.
- 5.- Por secretaría elabórense los oficios de desembargo ordenados en auto de fecha 10 de junio de 2020 (folio 61).
- 6.- En firme el presente auto y cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 21 del 03-09-2020 fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M
P.T.G.
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

z.k.